



PROTOCOLO de
GESTIÓN de
COLONIAS FELINAS
en el MUNICIPIO de
EL BARRACO





INDICE

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. REFERENCIAS
5. DEFINICIONES
6. DESARROLLO DEL PROYECTO.
7. EL CONTROL POBLACIONAL: METODO CER (captura-esterilización-retorno) .-





1. EXPOSICIÓN de MOTIVOS.

Los gatos callejeros forman parte históricamente de los espacios públicos de nuestras ciudades y pueblos. Normalmente pasan desapercibidos, pero una superpoblación de los mismos puede generar un problema sanitario, medioambiental y, o, de convivencia ciudadana. Por lo general, los vecinos toleran sin grandes problemas la presencia de gatos, siempre y cuando estos no sean muy numerosos y las molestias que generen no sean excesivas. Existen vecinos que simpatizan mucho con estos animales e invierten su tiempo y dinero en su cuidado. Las colonias de gatos si no están controladas y son muy numerosas, pueden generar olores y suciedad. La gran mayoría de los gatos que pueblan nuestro entorno dependen de las personas para su alimentación, ya sean vecinos que los alimentan, contenedores de basura, etc. Tenemos que ser conscientes que alimentar a los gatos de forma inapropiada, puede provocar molestias a los vecinos y daños a la salud del propio animal, y a su vez, esta práctica puede dar lugar a que las colonias de gatos crezcan y los problemas sean mayores.

El gato doméstico ha estado implicado en más de una cuarta parte de las extinciones contemporáneas de aves, mamíferos y reptiles en todo el mundo, y se considera el depredador invasor más dañino (Doherty et al., 2016). La depredación por parte de los gatos es la causa más importante de mortalidad de pequeños mamíferos y aves, por delante de los atropellos, el envenenamiento o los cazadores humanos (Trouwborst et al., 2020). Contrariamente a la creencia popular, los gatos de colonia bien alimentados siguen cazando presas salvajes (Plimpton et al., 2021), y debido a sus altas densidades, los gatos callejeros suelen ejercer impactos en las poblaciones de presas que son varias veces mayores que los depredadores nativos (Trouwborst et al., 2020). Además de la depredación, los gatos también actúan como vectores y reservorios de numerosas enfermedades que pueden poner en peligro la vida silvestre (Meli et al., 2010) y dañar la salud pública (Milne et al., 2020). Las colonias de gatos callejeros pueden desempeñar un papel particularmente importante en la dinámica de las enfermedades debido a la alta densidad de individuos y sus intensas interacciones dentro de las colonias y con gatos con dueño y asilvestrados (Trouwborst et al., 2020).

Por otro lado estudios científicos recientes han examinado las tasas de hibridación entre el gato montés (*Felis silvestris*) y el gato doméstico (*Felis catus*) a lo largo de los últimos 8.500 años. En ellos se han descubierto es que, en los últimos dos milenios, dicha tasa ha oscilado entre un 0 y un 14%; pero que a partir de la década de 1960 se observa un progresivo incremento de individuos cruzados llamados “cimarrones”.

Los investigadores atribuyen este cambio de tendencia a la pérdida, fragmentación y degradación del hábitat del gato montés pero también al aumento significativo de la población de gatos domésticos sin dueño en zonas urbanas (principalmente pueblos) que se aventuran a visitar los bosques limítrofes a las mencionadas poblaciones. Los científicos alertan que esta hibridación, sumada a otras amenazas que se ciernen sobre la especie salvaje, puede conducir a la extinción silenciosa de este felino que ha habitado los bosques durante miles de años





Una línea de actuación que ha demostrado ser eficaz para evitar los problemas generados por una superpoblación de gatos es la esterilización quirúrgica. Por ello, el objeto del protocolo es establecer unas líneas de actuación para controlar las colonias de gatos en el municipio, mediante la captura, esterilización y suelta (MÉTODO C.E.S). Asimismo, se pretende concienciar a la población de que alimentar a los gatos de forma inapropiada puede causar problemas de salud pública, siendo perjudicial para el animal y la convivencia ciudadana. El Ayuntamiento, en colaboración con la Asociación para la Defensa de los Animales correspondiente, va a promover la esterilización de gatos callejeros para controlar las colonias, procurar el bienestar animal y evitar los problemas medioambientales que su proliferación pueda generar. Las esterilizaciones son un medio eficaz para controlar las colonias de gatos a medio y largo plazo. Por ello, se cree conveniente establecer un protocolo de actuación para practicarlas de una forma organizada. Se considera imprescindible para el éxito del protocolo una colaboración conjunta entre el Ayuntamiento, asociaciones para la defensa de animales y ciudadanos. El fin principal de este protocolo es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad de las zonas urbanas de la localidad de El Barraco y que contribuya a su socialización y convivencia.

2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

Este protocolo tiene como objetivo controlar y estabilizar las colonias de gatos callejeros del municipio de El Barraco, mediante la captura, esterilización quirúrgica y posterior suelta de los mismos, con el máximo respeto a los animales y con el fin de:

- **Estabilizar** el tamaño de las colonias de gatos.
- **Concienciar** a la población de los problemas que acarrea la alimentación inadecuada de los gatos.
- El **control de los gatos** que integran la colonia.
- **Evitar los problemas** medioambientales y de suciedad que pueda ocasionar la superpoblación de gatos y su incorrecta alimentación.
- **Dar respuesta a** las peticiones de los ciudadanos que han planteado **la problemática** originada en algunas zonas por el aumento del número de gatos.
- Dar respuesta a los ciudadanos que desean **colaborar como voluntarios** para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CES (captura-esterilización-suelta) de las colonias controladas de gatos urbanos en el término municipal de El Barraco.

Una colonia controlada se entenderá como un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.





Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CES permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo principal que este Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos, si bien, a fin de concienciar a la ciudadanía en general en este sector, se hace necesaria esta colaboración con el fin de mejorar los resultados que se puedan conseguir actuando de forma directa y aislada, siendo la mas adecuada la colaboración voluntaria.

Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

ESTADO DE LA COLONIA	%	CENSO
Censo Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolad

Este modelo permite:

- Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos, colectivos y asociaciones de El Barraco que deseen colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.





3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las actuaciones derivadas del protocolo se llevarán a cabo en el municipio de El Barraco. El Ayuntamiento de la localidad decidirá cuántas esterilizaciones realizar en función de la disponibilidad presupuestaria.

Para la selección del orden de las colonias en las que se vaya actuar se tendrán en cuenta las zonas del municipio donde la situación puede ser más problemática. Para valorar las prioridades y seleccionar las colonias se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la conflictividad vecinal que pueda acarrear cada colonia.

el objeto del protocolo es intentar llegar a todas las zonas del municipio donde existan problemas relacionados con la superpoblación de gatos.

4. REFERENCIAS:

Se han implementado sistemas similares en otras localidades parecidas a la nuestra, con resultados positivos, por lo que se ha tenido como referente para la elaboración del presente procedimiento. Asimismo, se ha tenido en cuenta la propuestas realizadas por agrupaciones de vecinos de la localidad.

Normativa a tener en cuenta:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de Castilla y León.
- Ordenanzas municipales.

5. DEFINICIONES

5. 1. Gato callejero: gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de alimentaciones.

5. 2. Gato comunitario: a los efectos de la ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

5. 3. Gato merodeador: aquel gato que no tiene la consideración de gato comunitario, que es tenido como animal de compañía, y que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

5. 4. Animal extraviado: todo aquel dentro del ámbito de la ley 7/2023, de 28 de marzo, que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida a la autoridad competente en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se produjo la misma.





5. 5. Animales abandonados: aquellos animales de compañía que pudiendo estar o no identificado su origen o propietario, circulen por la vía pública sin acompañamiento de persona alguna y del cual no se haya denunciado su pérdida o sustracción, o aquél que no sea retirado del centro de recogida por su propietario o persona autorizada en los plazos establecidos en esta ley.

5.6. Colonia felina: a los efectos de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

5. 7. Colonia controlada de gatos esterilizados: población de gatos callejeros sobre la que se ha aplicado el método CES (Captura-Esterilización-Suelta), acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la Página 6 misma. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

5. 8. Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

5. 9. CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

5. 10. Cuidador/colaborador: Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, voluntariamente y de forma altruista, dedica parte de su tiempo y recursos económicos al cuidado de colonias de gatos callejeros, encargándose de su alimentación, así como del control de la inmigración y otros aspectos relacionados con el mantenimiento de la colonia. Ejercerá también el papel de interlocutor, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.

5. 11. Entidad colaboradora: tendrán esta consideración las asociaciones que quieran colaborar con el Ayuntamiento en la aplicación del protocolo. Serán entidades colaboradoras asociaciones de protección y defensa de los animales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y cuyo fin principal sea la protección y defensa de los animales. Las entidades colaboradoras en la aplicación de este protocolo deberán cumplir los requisitos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de Castilla y León

5. 12. Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.





5. 13. Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la ley 7/2023, de 28 de marzo, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y la salud de los gatos.

5. 14. Maltrato: cualquier conducta, tanto por acción como por omisión, mediante la cual se somete a un animal a un dolor, sufrimiento o estrés graves.

6. DESARROLLO DEL PROYECTO.

6.1.- Coordinación.- *Uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta para el éxito de la gestión de poblaciones felinas es la coordinación de todos los elementos humanos y materiales. Esta coordinación, que debe incluir las acciones de los ciudadanos voluntarios, será la clave para que el proyecto consiga alcanzar los objetivos definidos. La persona coordinadora propiciará que toda la planificación recogida en el plan de actuación y en el proyecto se realicen en tiempo y forma, priorizando elementos de actuación ante situaciones no contempladas en el plan, asignando recursos y buscando la eficiencia y eficacia del sistema. Las principales tareas de coordinación que deben reflejar son:*

- a) *Persona/s designada para la coordinación general. Los coordinadores pondrán a disposición del conjunto de participantes en el programa los medios de contacto y comunicación necesarios para una interlocución rápida y fluida.*
- b) *Coordinación con gestores de colonias/entidades de protección/voluntariado.*
- c) *Coordinación con servicios veterinarios.*
- d) *Coordinación con empleados municipales*

6.2.- Creación de un CENSO de colonias de gatos.- Se realizará un censo de las colonias de gatos callejeros del municipio donde se incluirá la localización geográfica de la colonia y el número de animales. Se intentará discernir el número de machos y hembras que lo componen. Se intentará realizar un listado de imágenes digitales individuales del mayor número de gatos posibles en cada colonia. Cada colonia será identificada con un código. Dicho código estará relacionado con el lugar donde se centra cada colonia y deberá recoger datos como la estimación posible de animales que forman parte de esa colonia y las actuaciones que sobre ellos se realicen, y también relacionados con el/los responsables o autorizado/s para esa colonia .

6.3.- Alimentación controlada.- Las colonias serán alimentadas siempre con pienso seco y agua, en cantidad proporcionada, usando recipientes adecuados, de fácil limpieza y desinfección, con un número suficiente y distribución adecuada según el número de ejemplares de la colonia y mantenidos con la máxima higiene posible. El pienso seco deberá tener una calidad aceptable, teniendo su composición nutricional al menos un 30% de proteína. Solo se podrá utilizar comida húmeda para capturas o administración de medicamentos. En cualquier caso, se deberá retirar el recipiente de la comida húmeda inmediatamente después de que el gato la ingiera. Los comederos se situarán en sitios discretos protegidos de las inclemencias y alejado de areneros y/o zonas de deyecciones. Los comederos no podrán situarse cerca de los colegios, centro de salud, parques urbanos, monumentos, o zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano.

Se pretende que únicamente alimenten a los gatos las personas que han sido autorizadas por el Ayuntamiento. En la alimentación, los cuidadores deberán tener en cuenta unos criterios mínimos





de salubridad e higiene. Esta medida evitará la suciedad que se genera cuando se alimenta a los gatos con restos de comida u otro tipo de alimentos, que no son apropiados ni para la salud de los gatos ni para el vecindario.

6.4.- Del responsable de la colonia.- Se elaborará un censo de personas y asociaciones protectoras de animales responsables.

Se otorgará un carné personal e intransferible a los voluntarios/as que controlen las distintas colonias.

Se formarán a los responsables y cuidadores sobre los procedimientos a seguir.

Se responsabilizarán de las colonias y de sus funciones que como mínimo serán:

- Rellenar y actualizar la ficha de la colonia.
- Alimentar únicamente con pienso seco.
- Limpieza de la zona.
- Vigilancia para detectar los animales enfermos, nuevos o desaparecidos.
- Promover la adopción.
- Organizar las capturas para la esterilización.
- Presentar una memoria anual.

7. EL CONTROL POBLACIONAL: METODO CER (captura-esterilización-retorno) .-

Los animales serán capturados bien porque van a ser esterilizados o bien porque necesita tratamiento veterinario. La captura de animales se realizará mediante jaulas trampas o mecanismos que no sean agresivos, ni causen daño. La suelta del animal se realizará en el momento en que el animal esté recuperado para que vuelva a la colonia. Se cumplimentará en la ficha del animal la intervención veterinaria.

Deben esterilizarse tanto machos como hembras, la esterilización de los gatos de un solo sexo no sirve como control poblacional y además genera situaciones de estrés que inciden negativamente en el bienestar de los gatos. Tengamos en cuenta que tener un macho reproductor es una fuente de acoso hacia las hembras, peleas territoriales, ruido, marcaje urinario y mayor deambulación exploratoria por parte del mismo. La esterilización temprana es segura para los gatos. Ventajas de la esterilización: disminuye las peleas de carácter sexual y territorial y por tanto la transmisión de enfermedades como la leucemia y la inmunodeficiencia felinas, disminuyendo también el estrés reproductivo, los marcajes urinarios y la proliferación de camadas. A su vez garantiza una mejor salud y bienestar a las gatas al no tener que alimentar a su prole con los escasos recursos a su disposición.

El traslado se realizará siempre en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca para minimizar el estrés de los animales.

Los gatos serán marcados por el centro veterinario con el siguiente marcado tal y como se indica a continuación:

- Marcaje de oreja izquierda en machos.
- Marcaje de oreja derecha en hembras

Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados, salvo que se acuerde, por razones debidamente justificadas, darles una reubicación o darles en adopción.





¿SABES POR QUE TENGO LA OREJA MARCADA?

SOY UN GATO DE COLONIA

ME CUIDAN, CONTROLAN Y ESTERILIZAN PORQUE...

NO TENDRE MAS CRIAS Y ESTARE MAS SANO

TE EVITARE MOLESTIAS COMO RUIDOS
POR PELEAS, OLORES, ETC...

SEGUIRE MANTENIENDO LAS CALLES
LIMPIAS DE ROEDORES E INSECTOS Y

HARE TU VIDA **MAS FACIL**

**CAPTURA
ESTERILIZA
SUELTA**

**SOY UN GATO DE
MARCA!**



Llevar una
marca así
(en V) o recta
(en diagonal en
la punta)
significa que:

Estoy
esterilizado

Pertenezco
a una comunidad

He seguido
un control
veterinario





DILIGENCIA

La extiendo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que, el presente protocolo de gestión de colonias felinas, ha sido aprobado por el pleno del Ayuntamiento de El Barraco, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024 por unanimidad de los miembros de pleno derecho de la Corporación.

El Barraco, fecha y firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo.- Federico José Moreno Carazo

